



Propuesta de resolución provisional de la VI convocatoria para la evaluación y el reconocimiento de grupos de innovación docente (GID) de la Universidade da Coruña (UDC)

Al amparo de la normativa de evaluación y reconocimiento de GID¹, el 16 de julio de 2024 se publicó en la Sede Electrónica de la UDC la VI convocatoria para la evaluación y el reconocimiento de los GID de la UDC². Según establece el apartado 7 de la convocatoria, una vez evaluadas las solicitudes presentadas según los términos de la convocatoria, la Comisión Asesora de Innovación Docente (CAID) ha emitido una valoración de acuerdo con las directrices de evaluación establecidas en la normativa de GID y los criterios indicados en el Anexo I de la convocatoria.

Una vez finalizado el proceso de evaluación de las solicitudes la CAID acuerda:

1. Proponer la resolución provisional de la convocatoria. En el Anexo I se incluye la relación de todas las solicitudes evaluadas. Para cada solicitud se indica la persona que coordina el GID y el resultado de la evaluación en los términos especificados en el apartado 7 de la convocatoria.
2. Publicar esta propuesta de resolución provisional en la Sede Electrónica de la UDC.
3. Enviar la puntuación obtenida en cada apartado a las personas coordinadoras de aquellos GID que no habían alcanzado la valoración de "GID consolidado".

Contra esta resolución se podrá presentar una reclamación ante la persona que preside la CAID en el plazo de **diez días hábiles**, que comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución en la Sede Electrónica de la UDC. **Dicha reclamación se presentará exclusivamente a través del Registro Electrónico³ de la Sede electrónica de la UDC. En el formulario del registro electrónico, en el campo "destinado a" deben seleccionar "servizos" y "CUFIE".**

A Coruña, en la fecha de firma digital.

José Antonio García Naya

Presidente de la CAID

¹ https://sede.udc.gal/services/electronic_board/EXP2023/011165

² https://sede.udc.gal/services/electronic_board/EXP2024/004416

³ https://sede.udc.gal/services/telematic_register

Código Seguro De Verificación	A+duGmP5LgRNadyrVEwg9A==		
Asinado Por	José Antonio García Naya	Estado	Data e hora
Observacións		Asinado	03/02/2025 08:32:36
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/A+duGmP5LgRNadyrVEwg9A==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		





Anexo I. Relación de solicitudes evaluadas y resultado de la evaluación

ID	Acrónimo	Nombre	Persona coordinadora	Resultado ¹
1	PNCA	Práctica Narrativa en Contextos de Aprendizaxe	Nuria Esther Varela Feal	GID consolidado
2	INSPIRE	Integrating Novel Strategies for Promoting Innovative Research in Education	Roberto Javier Brea Fernández	GID consolidado
3	DOINMATE	DOcencia INnovadora en MATemáticas para la Economía y la Empresa	José Antonio Seijas Macías	GID consolidado
4	InBioCel	Grupo de Innovación Docente de Biología Celular	María Luz Díaz Prado	GID en vías de consolidación
5	i_docencia e.0	Innovación Docente en Enxeñaría	Ana Isabel García Diez	GID consolidado
6	Tech4Learn	Tecnoloxía para a Aprendizaxe	Daniel Rivero Cebrián	GID consolidado
7	IDAE	Innovación Docente en Análisis Estructural	Ruth María Gutiérrez Fernández	GID consolidado
8	ECO-LAB	Economía y Derecho del Trabajo	María Asunción López Arranz	GID consolidado
9	Innovabuque	Innovación docente en buques	María Isabel Lamas Galdo	GID consolidado

1: Según se indica en el apartado 7 de la convocatoria:

- GID consolidado: puntuación de al menos 50 puntos.
- GID en vías de consolidación: puntuación de al menos 30 puntos e inferior a 50 puntos.
- GID desestimado: puntuación inferior a 30 puntos.

Código Seguro De Verificación	A+duGmP5LgRNadyrVEwg9A==	Estado	Data e hora
Asinado Por	José Antonio García Naya	Asinado	03/02/2025 08:32:36
Observacións		Páxina	2/2
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/A+duGmP5LgRNadyrVEwg9A==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		

